



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
401/20

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 JUL 2022

As 107

VISTO: las gestiones realizadas por el Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, a los efectos de presupuestar a los funcionarios Agustín Elgarte, Karina Pereira, Natalia Garcé, Natalia Villanueva, Ana Leiza, Emilio Landinelli, Venancio Lacurcia, Sebastián Bianchi, Federico Méndez, Nicolás Tulipano, Fernando Pierri y Melissa Giambroni de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y Decreto Nº 130/014, de 19 de mayo de 2014;-----

RESULTANDO: I) que conforme con lo dispuesto en el Decreto Nº 130/014, de 19 de mayo de 2014, se designó el Tribunal de Evaluación por Resolución de la Directora General de Secretaría, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 24 de agosto de 2021;----

II) que los funcionarios Agustín Elgarte, Karina Pereira, Natalia Villanueva, Ana Leiza, Emilio Landinelli, Venancio Lacurcia, Sebastián Bianchi, Federico Méndez, Nicolás Tulipano, Fernando Pierri y Melissa Giambroni suscribieron el contrato de provisorio el 28 de febrero de 2019, por el plazo de quince meses;-----

III) que la funcionaria Natalia Garcé suscribió el contrato de provisorio el 27 de febrero de 2019, por el plazo de quince meses;-----

IV) que el Tribunal de Evaluación se pronunció en Acta 1 de fecha 9 de julio de 2021 y Acta 2 sin fecha, estableciendo en todos los casos la evaluación con resultado satisfactorio, en razón que los contratados superaron el 70% del total del puntaje;-----

V) que el Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería aprueba la actuación del Tribunal de Evaluación y en consecuencia avala su fallo final;--

CONSIDERANDO: I) que los citados ciudadanos fueron contratados al amparo de lo entonces establecido en el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/14 de 19 de mayo de 2014, normativa que asimismo se encontraba rigiendo a la fecha de la evaluación de dichos provisoriatos, siendo evaluados por el Tribunal correspondiente y resultando la valoración satisfactoria; -----

II) que de las Actas Finales de los Tribunales de Evaluación surge que, los funcionarios superaron el puntaje mínimo exigido en cada etapa así como el setenta por ciento (70%) del puntaje total de la evaluación;-----

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación informaron al respecto no formulando observaciones;-----

IV) que con fecha 1° de enero de 2022 comenzó a regir la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, la que a través de su artículo 5° deroga los artículos 33,90 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, sin perjuicio de lo cual, la misma Ley en su artículo 6° establece lo siguiente: "Declárese, por vía interpretativa, que la suspensión en el cómputo de los plazos legales y reglamentarios, prevista por el artículo 1° de la Ley N° 19.883, de 4 de junio de 2020, no afectará los derechos que, por la incorporación como funcionarios presupuestados, adquiere el personal contratado en régimen de provisorio, los que se considerarán obtenidos al término del plazo de quince meses desde la contratación, siempre que el contratado haya completado doce meses de trabajo efectivo, con independencia de la fecha del acto administrativo de designación";-----

V) que no sería adecuado a Derecho que las consecuencias de la demora en el proceso de presupuestación, generada a raíz de la suspensión de plazos declarada por la Ley anteriormente citada, ante la entrada en vigencia de un nuevo régimen afecte negativamente a los funcionarios



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

401/20

contratados en el entonces previsto régimen de provisorio, desconociéndoles derechos por ellos adquiridos;-----

VI) que los funcionarios a presupuestar cumplieron cabalmente y configuraron todos los requisitos que les eran exigidos por la Ley al amparo de la cual de la cual se los contrató, con anterioridad a la entrada en vigencia de la N° 19.996, quedando por lo tanto en condiciones de ser presupuestados en forma definitiva en la Administración;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. – Desígnanse en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a partir del 25 de mayo de 2020 en la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Industrias, en el cargo que se detalla:

CI	Apellido	Nombre	Esc.	Gr.	Denominación	Serie
4132564-1	Elgarte	Agustín	C	1	Administrativo VIII	Administrativo
4113032-7	Leiza	Ana	A	4	Asesor XII	Profesional
4010785-8	Landinelli	Emilio	A	4	Asesor XII	Profesional
1988116-4	Lacurcia	Venancio	A	4	Asesor XII	Profesional
4377084-0	Bianchi	Sebastián	A	4	Asesor XII	Profesional
4129689-8	Méndez	Federico	A	4	Asesor XII	Profesional

2º. –Desígnase en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a partir del 1 de junio de 2020 en la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Industrias, en el cargo que se detalla:

CI	Apellido	Nombre	Esc.	Gr.	Denominación	Serie
2757599-1	Pierri	Fernando	A	12	Asesor IV	Profesional

3º.– Desígnanse en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a partir del 9 de junio de 2020 en la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Industrias, en el cargo que se detalla:

CI	Apellido	Nombre	Esc.	Gr.	Denominación	Serie
3103626-8	Pereira	Karina	D	1	Especialista XIV	Especialización
4358845-9	Giambroni	Melissa	D	1	Especialista XIV	Especialización

4º. –Desígnase el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a partir del 21 de junio de 2020 en la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Industrias, en el cargo que se detalla:

CI	Apellido	Nombre	Esc.	Gr.	Denominación	Serie
4073555-0	Tulipano	Nicolás	A	14	Asesor II	Profesional

5º. –Desígnase en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a partir del 21 de julio de 2020 en la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Industrias, en el cargo que se detalla:

CI	Apellido	Nombre	Esc.	Gr.	Denominación	Serie
3521643-6	Villanueva	Natalia	A	14	Asesor II	Profesional

6º. –Desígnase en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a partir del 27 de noviembre de 2020 en la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Industrias, en el cargo que se detalla:

CI	Apellido	Nombre	Esc.	Gr.	Denominación	Serie
4713183-8	Garcé	Natalia	D	9	Especialista VI	Especialización



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

401/20

7º. – Comuníquese, publíquese, y pase al Área Planificación y Gestión Financiero Contable y Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

OR=


LACALLE POU LUIS

